



LEY MUNICIPAL N° 344

LEY DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal

ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO - GESTIÓN 2021.

ARTÍCULO 1.- (Objeto). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto Económico, la Estructura Organizacional, la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno correspondiente a la Gestión 2021, en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de El Torno y lo dispuesto por la Ley Municipal 139 de Separación Administrativa y Financiera de Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno de fecha 1 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2.- (Presupuesto Económico). De conformidad a lo establecido por el artículo 129, párrafo III, de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, en relación al artículo 4 de la Ley Municipal 139 de Separación Administrativa de Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, se aprueba el Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2021 con un monto de Bs. 2.150,000.00 (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Bolivianos), de acuerdo a lo señalado en el Anexo I de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 3.- (Estructura Organizacional). Se establece la Estructura Organizacional del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2021, quedando ordenada la misma en cinco niveles de línea vertical, conforme al Anexo II de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 4.- (Escala Salarial). Se aprueba la Escala Salarial del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2021, la misma que comprende tres categorías (Superior, Ejecutivo y Operativo) seis (6) clases y nueve (9) niveles salariales, de acuerdo al Anexo III de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 5.- (Planilla Presupuestaria). Se aprueba la Planilla de remuneración del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2021, la misma que comprende 17 cargos: siete (7) de autoridades electas y diez (10) servidores públicos, de acuerdo al Anexo IV de la presente Ley Municipal.



ARTÍCULO 6.- (Consolidación del Presupuesto). Se instruye a la Dirección General Administrativa y Financiera del Órgano Legislativo de GAM El Torno, la remisión del presupuesto aprobado al Órgano Ejecutivo para su consolidación, de conformidad al artículo 5 de la Ley Municipal 139 de Separación Administrativa de Órganos, en relación al artículo 129 parágrafo III y el Artículo 138, de la Carta Orgánica Municipal de El Torno.
Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los un días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Once días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO